



ORDENANZA N° 635/2019

VISTO:

El *Expte. N° 64/2019*, iniciado por el Edil José Augusto Suaid, referente a la necesidad de contribuir a combatir el flagelo de la droga en la ciudad de Santo Tome, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contar con nuevas herramientas que permitan facilitar el acceso a la radicación de denuncias respecto de determinados delitos que afectan gravemente la convivencia pacífica y la vida en comunidad.

Que, es importante que la ciudadanía toda participe en las Políticas Públicas destinadas a prevenir actos y hechos delictivos relacionados con la producción y/o comercialización de estupefacientes.

Que, para llevar a cabo acciones concretas contra las drogas, resulta necesario que todos los actores civiles y gubernamentales de nuestra ciudad aúnen esfuerzos y tengan a disposición todo tipo de herramientas que sirvan para denunciar y prevenir delitos.

Que, uno de los problemas que afecta seriamente el buen servicio de justicia es la sobrecarga del sistema judicial; por tal motivo es importante que otros órganos del Estado y la sociedad aporten pruebas y colaboren en la tarea investigativa.

Que, el objetivo principal de los Buzones Anti-Narco es establecer un sistema donde los vecinos de la ciudad de Santo Tome podrán, en forma anónima, brindar información relacionada con presuntos hechos ilícitos.

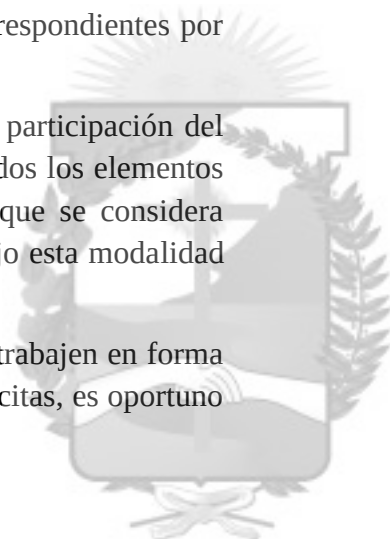
Que, el Buzón Anti-Narco, se constituye en una herramienta complementaria a las actividades de las fuerzas policiales y a las acciones de la justicia, tendiente a brindar información precisa y veraz sobre actos delictivos.

Que, estos Buzones apelan a la oportunidad que pueden llegar a tener los vecinos, por la cercanía en el barrio y el conocimiento del territorio, de poseer datos o información sobre el circuito y los lugares puntuales donde presuntamente se lleve a cabo la comercialización de drogas. Muchas veces no se realizan las denuncias correspondientes por temor a las represalias o ataques de los delincuentes.

Que, el sistema de seguridad debe tener el máximo nivel de participación del Estado en todos sus niveles. La seguridad es un bien público y por ende, todos los elementos del sistema de seguridad deben ser administrados por el mismo; por lo que se considera sumamente importante que el Estado Municipal se inserte en los barrios bajo esta modalidad acompañando al vecino en la denuncia.

Que, dada la importancia de que el Municipio y la Provincia trabajen en forma conjunta con la Justicia para la prevención de comercialización de drogas ilícitas, es oportuno que se considere esta alternativa y se ponga a discusión la misma.

Por todo ello,





ORDENANZA N° 635/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTO TOME (CTES.), EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a la instalación de Buzones Anti-Narco en Delegaciones Municipales, Salas Médicas, Clubes Barriales y otras reparticiones e instituciones de reconocida trayectoria, en los cuales se podrá depositar por escrito el anoticiamiento de hechos verosímiles que presuman la posible comercialización de drogas ilícitas en sitios de la Ciudad de Santo Tome.

ARTICULO 2°: EL buzón contará con la correspondiente leyenda que lo identifique: Buzón Anti-Narco, rezando además: Receptor de denuncias anónimas sobre venta de drogas. Deberá constar de una boca para el ingreso de sobres con denuncias y una única compuerta de extracción de los mismos con su respectiva cerradura. La Comisión de Seguridad labrará un acta de entrega de las llaves, en la cual constará la aceptación de las mismas por quien fuere designado responsable.

ARTICULO 3°: LA compuerta de cada buzón deberá estar sellada con una franja de seguridad adhesiva donde consten, al menos, las firmas de los responsables de cada llave.

ARTICULO 4°: PARA realizar las denuncias anónimas, los interesados deberán completar un formulario o escribir en papel: el nombre del denunciado, la dirección exacta o referencias para llegar al lugar sospechado de comercialización de drogas ilícitas, agregando una breve descripción del hecho presenciado o conocido, y los horarios en que se advierte el presunto accionar delictivo. Luego se debe colocar la denuncia en sobre cerrado y depositarla en alguno de los buzones destinados a tal fin. El sobre utilizado podrá ser el provisto por el Municipio o cualquier otro.

ARTICULO 5°: LA Comisión de Seguridad del Honorable Concejo Deliberante, invitará a la Fiscalía, Fiscalía Federal, Miembros del Ministerio de seguridad y Concejales, al momento de realizar la apertura periódica de los Buzones. Podrán participar de dicho acto, vecinos que así lo deseen.

Se procederá a la rotura de la faja de protección y a la apertura del buzón ante la presencia de: Los tenedores de las llaves, labrándose un Acta dónde constará:

1. Personas presentes.
2. Número de sobres extraídos.
3. Constancia de que el Buzón de denuncias quedó vacío.
4. Personas responsables de realizar la denuncia.
5. Hora de cierre del Buzón.

Cerrado el Buzón de denuncias se fajará la compuerta de extracción con firma de los poseedores de las llaves y de los presentes que quieran hacerlo.





ORDENANZA N° 635/2019

ARTICULO 6°: UNA vez abiertos los Buzones, se procederá a analizar el contenido de los sobres, la verosimilitud de los hechos y de corresponder la realización de la denuncia pertinente.

ARTICULO 7°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las acciones necesarias a los fines de que la comunidad esté informada sobre esta herramienta y sobre cómo se deben efectuar las denuncias.

ARTICULO 8°: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer e instrumentar las normas reglamentarias que se consideren necesarias, a los fines de la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 9°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su cumplimiento y oportunamente Archívese.

Dada en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Santo Tomé, Provincia de Corrientes, en donde se celebró la Sesión Ordinaria, a los Ocho Días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Diecinueve-----

MARIANA LARRALDE
SECRETARIA LEGISLATIVA H.C.D
SANTO TOME (CTES.)

JUAN MARCOS MARELLI
VICEPRESIDENTE 1° H .C.D
SANTO TOMÉ (CTES)

